Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez, que a través de auto No. 602 se le ordenó al apoderado judicial de la parte demandante allegara constancia de entrega de citación de notificación personal, en razón a lo anterior, el togado allegó lo ordenado. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. **645**
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Deicy Mercedes Mosquera Hurtado
RADICACION: 76-109-31-03-003-20**20**-000**09**-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la constancia de la empresa de mensajería allegada por el apoderado de la parte demandante, en la que se observa que el resultado de la entrega fue: *RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN POR MERCEDES MOSQUERA QUE CONFIRMA QUE SI HABITA EL DESTINATARIO,* se ORDENA agregar al proceso y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a432a846e3fd6ec5361af009d8af3ffece8fbbb4f524c11dbcef27f749608197
Documento generado en 11/08/2021 03:36:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica